Huila, II semestre de 2003

Informe II semestre de 2003 Autor o Editor Edgar M. Obando, Hernando Buendía, Pablo E. Perea, Juan M. Avellaneda, Gustavo A. Hernández, María Y. Almario Autores y/o editores Edgar M. Obando Hernando Buendía Pablo E. Perea Juan M. Avellaneda Hernández-Díaz, Gustavo Adolfo María Y. Almario
BIEN COMUN

El bien común es un ideal por el que todas las personas nos debemos esforzar para promover el respeto de los derechos y a la libertad, asegurando su reconocimiento y aplicación.

EL BIEN COMUN ES UN VALOR SOCIAL

El sentido teológico del bien común aparece cuando la sociedad trata de realizar un fin o valor común, entendido como un bien para todos, algo deseado por los integrantes de una sociedad que está conformada por grupos de personas.

El sentido instrumental del bien común surge entonces cuando se piensa en la sociedad como una organización de recursos que al funcionar adecuadamente permite que cada persona logre sus propias fuerzas y fines.

NORMATIVIDAD DEL BIEN COMUN

La función teológica le confiere al bien común un carácter normativo por cuanto es producto de una aspiración colectiva, como norma del obrar social, lo que quiere decir que los miembros de una sociedad tienen que obrar de acuerdo con las exigencias del bien común. La concepción individualista del bien común se reduce al conjunto de bienes particulares, mientras la concepción colectivista lo entiende como un bien distinto e independiente del bien de los particulares.

ASPECTOS ECONOMICOS DEL BIEN COMUN

Bajo esta perspectiva, el bien común se orienta hacia la organización sistemática de bienes materiales que son indispensables para cubrir las necesidades individuales y colectivas en la sociedad. El bien o el servicio común es un activo de todo el colectivo social que no siempre, infortunadamente, está a disposición o el libre disfrute de las mayorías, pues en nuestras economías latinoamericanas de corte mixto y filosofía capitalista, su administración está orientada para ventaja de los intereses particulares y no en función del bien común.

ASPECTOS POLITICOS DEL BIEN COMUN

Concibiendo la política bajo su objetivo esencial de organizar la sociedad para obtener un estado de paz y bienestar para todos los ciudadanos, podemos colegir entonces que la sociedad es la razón de ser del Estado, del gobierno y de la política. Y que el Estado, por ser tan solo una parte de la sociedad, está sujeto al

principio constitutivo y normativo de la sociedad misma que es el bien común.

Sólo bajo estas consideraciones es posible administrar un Estado con equidad para una nación libre, soberana y democrática en donde el crecimiento económico sea el reflejo esperado e indiscutible del desarrollo social. De lo contrario, estaríamos guardando en nuestra Carta Magna tan solo palabras... letra muerta.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/huila-ii-semestre-2003